



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1269/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0414-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 08 de abril de 2010.

C. MARIO MUÑOZ LOZA,

P R E S E N T E .

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cuatrocientos catorce guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veinticuatro de marzo del presente año, para requerir a la Procuraduría General de Justicia del Estado: **...total de suicidios registrados en el Estado, en las anualidades 2008 y 2009. Del total, solicito el número de personas suicidadas menores de edad (18 años), así como los suicidios de personas entre los 19 y 29 años...** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número PGJE/UV/020/2010, de fecha treinta de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención y para dar cumplimiento al oficio **Nº UTAIPPE/DG/CAS/1129/III/2010** de fecha 24 de Marzo del año en curso, con base y en términos de los dispuestos por el artículo 8º, 37, 50, 52, 53 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, del **C. Mario Muñoz Loza** con el folio **0414-2010** quien solicitó la información que se describe:

(...) el total de suicidios registrados en el Estado, en las anualidades 2008 y 2009. Del total, solicito el número de personas suicidas menores de edad (18 años), así como los suicidios de personas entre los 19 y 29 años. (...) (sic).

* Se anexa la información relativa a la información requerida en formato PDF.

Con apoyo en lo que contemplan los artículos 52 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, remito a usted la presente para dar debido cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma, no omito manifestar que dada la importancia del Análisis solicitado y para brindar un mejor servicio al peticionario el suscrito se pone a sus órdenes en un horario de 9:00 a 16:00 horas en las oficinas que ocupan la Unidad de Vinculación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicadas en la Avenida Adolfo López Mateos 500 Colonia Italia, en esta Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado por la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

De igual forma, se pone a su disposición *la información anexa referente al número de suicidios registrados en el Estado del año 2008 y 2009*, contenida en una foja tamaño carta útil por el anverso, tal y como fuera remitida por la citada Dependencia y que podrá proporcionarse en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que en lo conducente prevé:

207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

I a V. ...

En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)

Reiterándole que la respuesta se pone a su disposición tal y como fuera generada por la PGJE en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley antes referida, que en lo conducente señala:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/1269/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0414-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 08 de abril de 2010.

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA